



MENDOZA, 24 de agosto de 2023.-

VISTO:

El **Expediente Nro. 26421/2023**, donde se tramita la designación de Carla Lorena URETA en DIEZ (10) Horas Cátedra de Nivel Superior de carácter interino y el otorgamiento del adicional por carácter crítico por única vez, y

CONSIDERANDO:

Que la docente presta servicios desde el mes de junio en el dictado de los espacios curriculares “Práctica individual y Taller de reflexión docente” (plan no vigente) y “Práctica Profesional e Investigación terapéutico-educativa IV: Residencia pedagógica-terapéutica” de las carreras Profesorado Universitario de Sordos y Terapia del Lenguaje y la Licenciatura en Terapia del Lenguaje.

Que el artículo 15 del Decreto Nro. 1246/2015 establece que *“cuando la cobertura de vacantes en las carreras a término, carreras dependientes de programas temporales y/u otras situaciones que impliquen la temporalidad de las mismas, se realice a través de designaciones interinas, no resulta necesario disponer en dicho acto el llamado a concurso, siempre y cuando la temporalidad de los supuestos enunciados no se prolongue por más de tres años. Cuando la cobertura de vacantes para las carreras nuevas permanentes, se realice a través de designaciones interinas, la Institución Universitaria Nacional tendrá un plazo máximo de tres años para el correspondiente llamado a concurso”*.

Que la Dirección de Recursos Humanos informa que la fecha de inicio de la efectiva prestación de servicios será a partir del 3 de agosto del corriente año, según el certificado de aptitud psicofísica otorgado por la Dirección General de Medicina del Trabajo.

Que, por otra parte, con relación a los servicios prestados durante los meses de junio y julio, la docente será remunerada con el otorgamiento, por única vez, del adicional por carácter crítico de la función en un monto equivalente a las 10 Horas Cátedra de Nivel Superior por cada periodo mensual.

Que la Dirección General Económico Financiera incorpora informe presupuestario.

POR ELLO,

**LA DECANA DE LA
FACULTAD DE EDUCACIÓN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1.- DESIGNAR a Carla Lorena URETA (DNI Nro. 25.158.205) en DIEZ (10) Horas Cátedra de Nivel Superior de carácter interino, a partir del TRES (3) de agosto hasta el TREINTA Y UNO (31) de diciembre de 2023, con el fin de remunerar las funciones asignadas en el dictado de los espacios curriculares “Práctica individual y Taller de reflexión docente” (plan no vigente) y “Práctica Profesional e Investigación terapéutico-educativa IV: Residencia pedagógica-terapéutica” de las carreras Profesorado Universitario de Sordos y Terapia del Lenguaje y la Licenciatura en Terapia del Lenguaje.

JLV
LG

Lic. Sergio Mauricio EULIARTE
Secretario Adm. Económico Financiero
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo

Dra. Ana María Lourdes SISTI
Decana
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo



ARTÍCULO 2.- OTORGAR, por única vez, el adicional por carácter crítico de la función a la docente **Carla Lorena URETA (DNI Nro. 25.158.205)**, por un monto de **PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE CON SESENTA CENTAVOS (\$ 233.739,60)**, en el marco de la Ordenanza Nro. 23/2015-CS.

ARTÍCULO 3.- El gasto que demanden las medidas dispuestas en los artículos anteriores serán imputados a la siguiente red presupuestaria:

Depend. o Apartado	Subdependencia	Fuente de Financiam.	Programa	Sub-programa	Proyecto	Actividad	Obra	Finalidad	Función	Participación Porcentual
13		11	46	03	00	99	00	3	4	100%
Total de la distribución programática										100%

El gasto del ARTÍCULO 1 se imputará según la clasificación por objeto del gasto y código de cargos que a continuación se detalla:

Clasificación	Código	Descripción
Finalidad	3	Servicios Sociales
Función	4	Educación y Cultura
Jurisdicción	70	Ministerio de Cultura y Educación
Cód. Presup. Univ.	811	Universidad Nacional de Cuyo
Apartado	13	Facultad de Educación
Inciso	1	Gastos en Personal
Partida Principal	1	Personal Permanente
Partida Parcial	1	Retribución que hace al cargo
Escalafón	700-368	Personal docente – 10 horas superiores

El gasto del ARTÍCULO 2 se imputará según la clasificación por objeto del gasto y código de cargos que a continuación se detalla:

Clasificación	Código	Descripción
Finalidad	3	Servicios Sociales
Función	4	Educación y Cultura
Jurisdicción	70	Ministerio de Cultura y Educación
Cód. Presup. Univ.	811	Universidad Nacional de Cuyo
Apartado	13	Facultad de Educación
Inciso	1	Gastos en Personal
Partida Principal	1	Personal Permanente
Partida Parcial	1.2	Retribución que no hace al cargo

ARTÍCULO 4.- Comunicar, notificar e insertar en el Libro de Resoluciones.

JLV
LG

Lic. Sergio Mauricio EULIARTE
Secretario Adm. Económico Financiero
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo

Dra. Ana María Lourdes SISTI
Decana
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo